

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 318

RADICADO: 27001 33 33 002 2014 00211 00
MEDIO DE CONTRO: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: ELAINE MARIA RENTERIA CUESTA
EJECUTADO: NACION – MINEDUCACION - FNPSM

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la re-liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 10 de septiembre de 2020, la parte ejecutante presenta solicitud de actualización del crédito. El Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la re-liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.

RESUELVE

PRIMERO.- Correr traslado a la parte ejecutada de la re-liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
